



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO No.: 110013335-012-2019-00379-00
ACTOR: MARÍA ANTONIETA CANO ACOSTA
ACCIONADOS: NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

**ACTA No. 401-2021
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGACIONES**

En Bogotá a los 30 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 10:30 a.m. fecha y hora previamente señaladas, la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá, en asocio de su secretario ad-hoc, declaró abierta la audiencia virtual, a través de la plataforma LifeSize, con la asistencia de los siguientes:

Se deja constancia que la audiencia se adelantó de manera conjunta con los procesos

RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	
110013335012 <u>20160023800</u>	NACOR ELIZAR ARIAS	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE BOGOTÁ	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FOMAG- LA FIDUPREVISORA S.A.

INTERVINIENTES

PARTE DEMANDANTE: La apoderada de la actora, **Paula Milena Agudelo Montaña**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 1.030.633.678 y T.P. No. 277.098 del C.S. de la J.

PARTE DEMANDADA: La apoderada del Ministerio de Educación-FOMAG-Fiduprevisora S.A., **Jenny Katherine Ramírez Rubio**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.030.570.557 y T.P. No. 310.344 del C.S. de la J.

Verificados los antecedentes de los apoderados, no aparece registrada sanción alguna en su contra y sus tarjetas profesionales se encuentran vigentes.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 182 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- en adelante CPACA-, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Pruebas.
3. Alegaciones finales.

I. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del CPACA y con el fin de evitar sentencias inhibitorias, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**. Para tal efecto, se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el despacho tampoco observa causales de nulidad, se da por agotada esta etapa.

Decisión notificada en estrados.

II. DECRETO DE PRUEBAS

En audiencia de decreto de pruebas celebrada el 21 de octubre de 2021, se requirió a la Secretaría Distrital de Educación de Bogotá para que allegara el certificado de salarios del año 2010 y los periodos de vinculación de la actora con posterioridad al 12 de julio de 2010. En respuesta, la entidad territorial remitió el certificado de factores salariales del 2010 y, una relación de las diferentes vinculaciones desde el 10 de octubre de 2003 hasta el 03 de septiembre de 2019.

Así, allegada la referida documental y como no quedan más pruebas por practicar se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

III. ALEGACIONES FINALES

Se corre traslado a las partes para que presenten alegatos de conclusión. Los argumentos expuestos quedan consignados en la videgrabación anexa a la presente acta.

Agotada la anterior etapa, el despacho fija fecha para audiencia de juzgamiento el **LUNES, 06 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 02:30 P.M.**

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS¹.

Fungió como Secretario Ad-Hoc: Carlos Duvan Gonzalez Castillo.

¹ <https://playback.livesize.com/#/publicvideo/63d14ec4-54e4-4550-85a5-575652fcab3a?vcpubtoken=eb89f09b-79e2-44f3-a7f3-679a7d5650ed>

Firmado Por:

**Yolanda Velasco Gutierrez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 012 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8af6ee0f697d5072db9dbe2417eff668973c50fb56b0cb6ea346a2e5d9eaf5bd**
Documento generado en 01/12/2021 03:34:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>